



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001624

Fecha: 08/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



ESCUELA DE INGENIERIA

Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Mediante el Decreto 2020070001451 del 1 de junio de 2020, fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIÉRREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **21.714.692**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, Nivel Básica, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez, del municipio El Santuario, en reemplazo de la señora Aracelly Zuluaga Gómez, identificada con Cédula De Ciudadanía 22.082.586, quien pasa a otro municipio. La señora ESPINAL GUTIÉRREZ, viene como docente de la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar.

Debido a que se omitió el nombre de la sede de la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez para el cual fue trasladada la educadora **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIÉRREZ**, se hace necesario aclarar el Decreto 1451 del 1 de junio de 2020.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2020070001451 del 1 de junio de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la docente **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIÉRREZ**, identificada con Cédula De Ciudadanía **21.714.692**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, Nivel Básica, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, en reemplazo de Aracelly Zuluaga Gómez, identificada con Cédula De Ciudadanía 22.082.586, se precisa que la docente **ESPINAL GUTIÉRREZ**, va para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez Sede Escuela Rural Lajas del municipio de El Santuario, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIÉRREZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A la Docente que se traslade o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

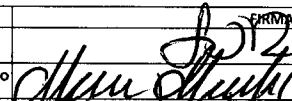
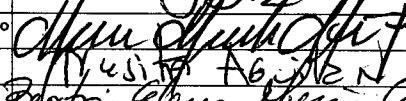
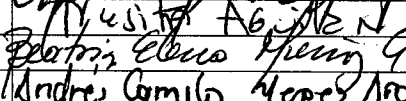
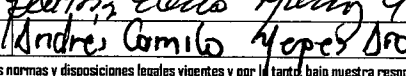

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		06/07/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		07-07-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora jurídica		2-07-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		30-06-2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa		30.06.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.